



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b>	P.O.05.21
<b>Título del expediente:</b>	“ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS ACERAS Y DOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL MUELLE DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ”
<b>Tipo de procedimiento:</b>	ABIERTO - SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b>	OBRA
<b>Normativa de aplicación:</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación:</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b>	383.785,84.-€
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b>	464.380,87.-€
<b>Valor estimado del contrato:</b>	383.785,84.-€
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	362.667,62.-€
<b>Importe adjudicado con IVA:</b>	438.827,82.-€
<b>Plazo de ejecución:</b>	Tres (3) meses
<b>Prórrogas:</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 29 de julio de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

### RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 29 de julio de 2022.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa M.POLO, S.L, con NIF nº B60108214, el contrato de obra de “Eliminación de barreras arquitectónicas en las aceras y dotación de un parque infantil en el muelle de cruceros del puerto de Maó” por la cantidad de trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (362.667,62 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de tres (3) meses, de acuerdo con la oferta presentada.



## Autoritat Portuària de Balears

3.- Notificar esta resolución a las empresas ANTONIO GOMILA, S.A. consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a las empresas ANTONIO Y DIEGO, S.A. y SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L. cuyas ofertas fueron consideradas de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una puntuación técnica global inferior a 12,50 puntos sobre 25, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 26 de julio de 2022, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*